

DECRETO N° 128/24

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 4128/24, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte sanciona la ordenanza que autoriza al DEM a proceder a la subdivisión del lote desig. Catastral 23-01-06-04-03-052-010, y afecta fracción del citado lote al Centro Vecinal Barrio Valenti para la construcción de su sede;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3266/24 sancionada por Resolución N° 4128/24 de fecha 04 de mayo de 2024, del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3°.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 05 de julio de 2024.-

Firmado: **SANTIAGO ARENAS DIEZ**
SECRETARIO DE GOBIERNO

FABRICIO S. DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL